

Código: FO-AS-44

Fecha: 08/07/2019 Versión: 1

Página 1

A/CI-8

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL M.A No. 08 de 2020

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: PERSONERIA MUNICIPAL DE CIRCASIA, QUINDIO.

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, Junio de 2020.



Código: FO-AS-44
Fecha: 08/07/2019
Versión: 1

Página 1

A/CI-8

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA:	PERSONERIA MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUNDIO.
CONTRALOR TERRITORIAL:	Dr. LUIS FERNANDO MARQUEZ A.
DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:	DRA CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ Q
EQUIPO AUDITOR:	AMPARO HIDALGO RENDON. Profesional Universitario BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ Profesional Universitario (Supervisor)



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1

Página 1

A/CI-8

TABLA DE CONTENIDO

1.1.1. Factor Gestión contractual		RESULTADO DE LA AUDITORIA	
1.1.1. Factor Gestión contractual	1.	Componente Control de Gestión	
1.1.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas: 1.1.2. Cumplimiento Deducciones de Ley. 1.1.3. Cumplimiento del objeto contractual. 1.1.4. Labores de interventoria y seguimiento. 1.1.5. Liquidación de los contratos. 1.2. Factor de legalidad. 8 1.2.1. Coportunidad. 8 1.2.1.2. Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos). 2 1.2.1. Calidad (Veracidad) 9 1.2.2.1. Cumplimiento obligaciones con el SECOP: 9 1.2.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación: 2 1.2.2.3. Calidad en los registros y aplicación del presupuesto 9 1.2.2.4. Asignación de la Interventoría o supervisión: 9 1.2.2.5. Estudios Previos: 9 1.2.2.6. Garantías: 9 1.2.2.1. Legalidad Administratival 9 1.2.2.1. Programación: [Error! Marcador no definido. 2.2.1.1. Programación: [Error! Marcador no definido. 2.2.1.2. Ejecución presupuestal [Error! Marcador no defi			
1.1.1.1. Manejo del anticipo 1.1.2. Cumplimiento Deducciones de Ley			
1.1.2. Cumplimiento Deducciones de Ley	1111		
1.1.3. Cumplimiento del objeto contractual		manojo doi andoipo	
1.1.3. Cumplimiento del objeto contractual	112	Cumplimiento Deducciones de Lev	
1.1.1.5. Labores de interventoría y seguimiento 1.1.5. Liquidación de los contratos 1.2.1 Factor de legalidad			
1.2.1 Factor de legalidad. Legalidad Rendición de la cuenta:			
1.2.1 Factor de legalidad. Legalidad Rendición de la cuenta:	1.1.5.		
1.2.1.1 Oportunidad			
1.2.1.1 Oportunidad	<u>1.2.</u>		8
1.2.1.2 Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos) 1.2.1.3 Calidad (Veracidad) 1.2.2. Legalidad contractual 1.2.2.1 Cumplimiento obligaciones con el SECOP: 1.2.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación: 1.2.2.3 Calidad en los registros y aplicación del presupuesto 1.2.2.4 Asignación de la Interventoría o supervisión: 1.2.2.5 Estudios Previos: 9 1.2.2.6 Garantías: 1.2.3 Legalidad Administratival 1.0 2.1 Control Financiero 2.2.1 Ejecución presupuestal 2.2 Elaboración: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Modificación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Modificación: 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Modificación: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Modificación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Marcador no definido. 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Modificación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Marcador no definido. 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Fjecución: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Modificación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Marcador no definido. 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Fjecución: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Aprobación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Aprobación: 2.2.1.7 Aprobación: 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Fjecución: 2.2.1.2 Fjecución: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Programación: 2.2.1.5 Progra	<u>1.2.1.</u>	Legalidad Rendición de la cuenta:	
1.2.1.2 Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos) 1.2.1.3 Calidad (Veracidad) 1.2.2. Legalidad contractual 1.2.2.1 Cumplimiento obligaciones con el SECOP: 1.2.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación: 1.2.2.3 Calidad en los registros y aplicación del presupuesto 1.2.2.4 Asignación de la Interventoría o supervisión: 1.2.2.5 Estudios Previos: 9 1.2.2.6 Garantías: 1.2.3 Legalidad Administratival 1.0 2.1 Control Financiero 2.2.1 Ejecución presupuestal 2.2 Elaboración: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Modificación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Modificación: 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Modificación: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Modificación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Marcador no definido. 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Modificación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Marcador no definido. 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Fjecución: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Modificación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Marcador no definido. 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.0 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Fjecución: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Aprobación: 2.2.1.6 Fjecución: 2.2.1.7 Aprobación: 2.2.1.7 Aprobación: 2.2.1.8 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.9 Fjecución: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Fjecución: 2.2.1.2 Fjecución: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.3 Presentación: 2.2.1.4 Aprobación: 2.2.1.5 Programación: 2.2.1.5 Progra			
1.2.1.3 Calidad (Veracidad) 1.2.2. Legalidad contractual 9 1.2.2.1. Cumplimiento obligaciones con el SECOP: 1.2.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación: 1.2.2.3. Calidad en los registros y aplicación del presupuesto 1.2.2.4. Asignación de la Interventoría o supervisión: 9 1.2.2.5. Estudios Previos: 9 1.2.2.6. Garantías: 9 1.2.2.1. Legalidad Administratival 1.0 2.2. Control Financiero 2.2.1.1 Programación: [Error! Marcador no definido. [Error! Marcad			
1.2.2. Legalidad contractual 9 1.2.2.1. Cumplimiento obligaciones con el SECOP:			
1.2.2.1. Cumplimiento obligaciones con el SECOP: 1.2.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación: 1.2.2.3. Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	1.2.1.3	Calidad (Veracidad)	
1.2.2.1. Cumplimiento obligaciones con el SECOP: 1.2.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación: 1.2.2.3. Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	122	Legalidad contractual	9
1.2.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación: 1.2.2.3. Calidad en los registros y aplicación del presupuesto			
1.2.2.3. Calidad en los registros y aplicación del presupuesto 1.2.2.4. Asignación de la Interventoría o supervisión: 9 1.2.2.5. Estudios Previos: 9 1.2.2.6. Garantías: 9 1.2.3. Legalidad Administratival 1.10 2.2. Control Financiero 2.2.1 Ejecución presupuestal 2.2.1.2 Elaboración: 2.2.1.2 Elaboración 2.2.1.3 Presentación 2.2.1.4 Aprobación 2.2.1.5 Modificación 2.2.1.6 Ejecución 2.2.1.6 Ejecución 2.2.1.7 Marcador no definido. 2.2.1.8 Ejecución 2.2.1.9 Modificación 2.2.1.0 Modificación 2.2.1.10 Marcador no definido. 2.2.1.2 Elaboración 2.2.1.3 Presentación 2.2.1.4 Aprobación 2.2.1.5 Modificación 2.2.1.6 Ejecución 2.2.1.6 Ejecución 2.2.1.6 Ejecución 2.2.1.6 Ejecución 2.2.1.6 Ejecución 3 OTRAS ACTUACIONES 1 JError! Marcador no definido. 4. Beneficios De Control 5. Solicitud De Proceso Administrativo Sancionatorio 3.2 Tipificación de hallazgos. 7. Análisis Derecho De Contradicción	1.2.2.1.	Cumplimiento obligaciones con el SECOP:	
1.2.2.4. Asignación de la Interventoría o supervisión: 9 1.2.2.5. Estudios Previos: 9 1.2.2.6. Garantías: 9 1.2.3. Legalidad Administratival	1.2.2.2.	Cumplimiento de los principios y procedimientos en	la contratación:
1.2.2.5. Estudios Previos: 9 1.2.2.6. Garantías: 9 1.2.3. Legalidad Administratival 10 2.2. Control Financiero 2.2.1. Ejecución presupuestal 25 2.2.1.2 Elaboración jError! Marcador no definido. 2.2.1.3 Presentación jError! Marcador no definido. 2.2.1.4 Aprobación jError! Marcador no definido. 2.2.1.5 Modificación jError! Marcador no definido. 2.2.1.6 Ejecución jError! Marcador no definido. 2.2.2. Gestion financiera jError! Marcador no definido. 4. Beneficios De Control 31 5. Solicitud De Proceso Administrativo Sancionatorio 32 7. Análisis Derecho De Contradicción	1.2.2.3.		
1.2.2.6. Garantías: 9 1.2.3. Legalidad Administratival 10 2.2. Control Financiero 2.2.1. Ejecución presupuestal 25 2.2.1.2 Elaboración jError! Marcador no definido. 2.2.1.3 Presentación jError! Marcador no definido. 2.2.1.4 Aprobación jError! Marcador no definido. 2.2.1.5 Modificación jError! Marcador no definido. 2.2.1.6 Ejecución jError! Marcador no definido. 2.2.2. Gestion financiera gError! Marcador no definido. 4. Beneficios De Control 31 5. Solicitud De Proceso Administrativo Sancionatorio 32 6. Tipificación de hallazgos. 7. Análisis Derecho De Contradicción	1.2.2.4.		
1.2.3. Legalidad Administratival	1.2.2.5.		
Administratival	1.2.2.6.		9
2.2. Control Financiero 2.2.1 Ejecución presupuestal	1.2.3.		
2.2. Control Financiero 2.2.1 Ejecución presupuestal		ratival	
2.2.1Ejecución presupuestal252.2.1.1Programación:[Error! Marcador no definido.2.2.1.2Elaboración[Error! Marcador no definido.2.2.1.3Presentación[Error! Marcador no definido.2.2.1.4Aprobación[Error! Marcador no definido.2.2.1.5Modificación[Error! Marcador no definido.2.2.1.6Ejecución[Error! Marcador no definido.2.2.2.Gestion financiera3OTRAS ACTUACIONESIgError! Marcador no definido.4.Beneficios De Control315.Solicitud De Proceso Administrativo Sancionatorio326Tipificación de hallazgos7.Análisis Derecho De Contradicción	-	Control Financiara	
2.2.1.1 Programación: 2.2.1.2 Elaboración			25
2.2.1.2 Elaboración ;Error! Marcador no definido. 2.2.1.3 Presentación ;Error! Marcador no definido. 2.2.1.4 Aprobación ;Error! Marcador no definido. 2.2.1.5 Modificación ;Error! Marcador no definido. 2.2.1.6 Ejecución ;Error! Marcador no definido. 2.2.2. Gestion financiera 3 OTRAS ACTUACIONES ; jError! Marcador no definido. 4. Beneficios De Control	<u>Z.Z. 1</u>	Ljecucion presupuestai	
2.2.1.2 Elaboración ;Error! Marcador no definido. 2.2.1.3 Presentación ;Error! Marcador no definido. 2.2.1.4 Aprobación ;Error! Marcador no definido. 2.2.1.5 Modificación ;Error! Marcador no definido. 2.2.1.6 Ejecución ;Error! Marcador no definido. 2.2.2. Gestion financiera 3 OTRAS ACTUACIONES ; jError! Marcador no definido. 4. Beneficios De Control	2.2.1.1	Programación:	
2.2.1.3 Presentación ; Error! Marcador no definido. 2.2.1.4 Aprobación ; Error! Marcador no definido. 2.2.1.5 Modificación ; Error! Marcador no definido. 2.2.1.6 Ejecución ; Error! Marcador no definido. 2.2.2. Gestion financiera 3 OTRAS ACTUACIONES ; Error! Marcador no definido. 4. Beneficios De Control	2.2.1.2	•	
2.2.1.4 Aprobación	2.2.1.3		
2.2.1.6 Ejecución	2.2.1.4	Aprobación	¡Error! Marcador no definido.
2.2.2. Gestion financiera 3 OTRAS ACTUACIONES ¡Error! Marcador no definido. 4. Beneficios De Control	2.2.1.5		
3 OTRAS ACTUACIONES. ¡Error! Marcador no definido. 4. Beneficios De Control	2.2.1.6	Ejecución	. ¡Error! Marcador no definido.
4.Beneficios De Control315.Solicitud De Proceso Administrativo Sancionatorio326Tipificación de hallazgos327.Análisis Derecho De Contradicción	<u>2.2.2.</u> .	Gestion financiera	
4.Beneficios De Control315.Solicitud De Proceso Administrativo Sancionatorio326Tipificación de hallazgos7.Análisis Derecho De Contradicción	•	OTD 40 4 OTU 4 OLONEO	
4. Beneficios De Control	_		
5. Solicitud De Proceso Administrativo Sancionatorio	¡ ∟rror! M	iarcador no definido.	
5. Solicitud De Proceso Administrativo Sancionatorio	4.	Beneficios De Control	31
6 Tipificación de hallazgos			
7. Análisis Derecho De Contradicción			
	_		
	8		



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1

Página 1

A/CI-8

1. DICTAMEN

Armenia, Quindío, junio 11 de 2020.

Doctora. **YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO.**Personera Encargada

Municipio de Circasia, Quindío.

Asunto: Informe de Auditoría modalidad Especial.

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, y demás normas concordantes, practicó Auditoría Especial de la vigencia 2019 a la Personería municipal de Circasia, Quindío, con el propósito de evaluar los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos destinados a ese órgano de control político del municipio de Circasia, puestos a su disposición, teniendo en cuenta que es una unidad ejecutora del municipio de Circasia con independencia administrativa y financiera.

Es responsabilidad de la administración de esa corporación el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría, a fin de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por ese órgano de control político, lo cual incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, en materia contractual, presupuestal y administrativa, de la vigencia, así como el cumplimiento de la gestión contractual y la gestión presupuestal.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de procesos y/o actividades selectivas, cuestionarios y/o entrevistas con los responsables de las áreas, así como evidencias y documentos que soportan las actividades o procesos auditados, Los documentos y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Quindío.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El alcance de la auditoría incluyó los componentes y factores que se enuncian a continuación:



Código: FO-AS-44
Fecha: 08/07/2019
Versión: 1

Página 1

A/CI-8

Componente Control de Gestión

- Emitir un concepto sobre la gestión contractual.
- Emitir un concepto sobre el factor legalidad, variables: gestión contractual, gestión administrativa y gestión presupuestal.

Componente Control financiero

- Emitir un concepto sobre la gestión presupuestal

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

El plan de mejoramiento producto de la presente auditoría, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y debe ser suscrito por el Representante legal y el Responsable de Control Interno; este último debe velar por su oportuno cumplimiento.

Una vez suscrito por la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Informe Final de Auditoría, debe remitir una copia del mismo en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas.

RESULTADO DE LA AUDITORIA.

1. Componente Control de Gestión

1.1. Factor Gestión contractual.

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión Contractual es "*Con Deficiencias*" como consecuencia de la calificación de 62,5 puntos otorgada a los factores que se relacionan a continuación:



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1

Página 1

A/CI-8

Cuadro N° 1 Gestión Contractual

GESTIÓN CONTRACTUAL											
	Personería municipio de Circasia, Q.										
VIGENCIA 2019											
	CALIFICA	ACI	ONES EXPR	FS	ADAS POR LOS	SAL	IDITORES				
VARIABLES A EVALUAR	Contratos Suministr os	tos Contratos Contrato		Q	Prome dio	Pondera ción	Puntaje Atribuido				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	<u>75</u>	2	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	75,00	0,50	37,5
Cumplimiento deducciones de ley	<u>100</u>	2	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	<u>50</u>	1	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	50,00	0,20	10,0
Labores de Interventoría y seguimiento	<u>50</u>	1	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	50,00	0,20	10,0
Liquidación de los contratos	<u>0</u>	2	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	<u>0</u>	0	0,00	0,05	0,0
										1,00	62,5

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal-2019

Calificación				
Eficiente	<=100, >=80			
Con deficiencias	<80, >=50			
Ineficiente	<50			

Con deficiencias

De acuerdo al resultado final de la matriz evaluadora el factor contractual concluyó con un concepto de "Con Deficiencias" si se tienen en cuenta los siguientes elementos.

1.1.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Esta variable alcanzó un puntaje de los 75 puntos según matriz evaluadora, de control fiscal.

De acuerdo con la verificación de los documentos aportados en el tema contractual, tanto en la rendición de la cuenta 2019 como la información suministrada mediante requerimiento, se evidenció que los contratistas cumplieron con las especificaciones técnicas en los 2 contratos seleccionados en la muestra, sin embargo existen fallas en los informes de supervisión, documentos éstos en los que se dan fé de lo actuado en las fases: Precontractual, contractual y pos contractual. (...) Ver papel de trabajo en hoja Excel denominado: Papel trabajo No 01 contratación, Papel trabajo No 02 SIA Observa y Secop. y P.T. No 03 Análisis de contratos Sia-Observa.



Código: FO-AS-44
Fecha: 08/07/2019
Versión: 1

Página 1

A/CI-8

1.1.1.1 Manejo del anticipo:

En los 2 contratos analizados por esta comisión, no se dió la aplicación de anticipo, teniendo en cuenta que el tipo de contrato es por prestación de servicios.

1.1.2 Cumplimiento Deducciones de Ley:

De acuerdo a los pagos publicados en el aplicativo SIA Observa de los contratos evaluados, estos presentan fallas por cuanto no fueron publicados todos los pagos, de cada contrato, es por ello que esta comisión solicito al punto de control el suministro de esta información para lo cual se contó con todos los comprobantes de egreso de los pagos realizados a cada uno de los contratistas y las órdenes de pago de los mismos, los que al ser evaluados se observó que se les aplicó de manera correcta los descuentos de ley como: Estampilla Pro-anciano y estampilla Pro cultura, conforme a lo normado según artículo 6 y artículo 3º de la ley 610 de 2000 y artículo 8º de la ley 42 de 1993 y demás normas concordantes.

1.1.3 Cumplimiento del Objeto Contractual.

Los objetos de los contratos fueron cumplidos, por los contratistas, para lo cual se tuvo en cuenta acorde al objeto los perfiles como abogados de los contratistas los cuales son coherentes con las actividades a saber: "Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento jurídico en temas de víctimas, ley 1448 de 2011 y postconflicto. Campaña y promoción de derechos humanos en las instituciones educativas del municipio de circasia q., denominada personería la voz del pueblo. Realizar el correcto seguimiento de las políticas públicas de víctimas, personas en estado de discapacidad, medio ambiente, gestión del riesgo, deporte y cultura. Atención al público en general en el despacho de la personería municipal de circasia Quindío, derechos de petición, asesorías jurídicas, tutelas y requerimientos preventivos. Realizar acompañamiento en la jornada democrática de elección popular de alcaldes, concejales, diputados y gobernadores".

1.1.4. Labores de interventoría y seguimiento:

Existen deficiencias en los informes de supervision, por cuanto estos relacionan las actividades logradas en los 2 informes publicados las cuales son similares en uno y otro contrato, además de que estos presentan falencias en su contenido, ya que no siguen los parámetros establecidos en las fases: precontractual y contractual de los contratos revisados. (...) Ver papeles de trabajo en hojas Excel.

De igual manera los informes de supervisión no se publican en su totalidad en el aplicativo SIA Observa, ni SECOP, en los 2 contratos verificados los que



Código: FO-AS-44
Fecha: 08/07/2019
Versión: 1
Página 1

A/CI-8

comprenden: CPS No 01-2019 y CPS No 02 -2019, por valor de \$42.000.000 y con un plazo de 12 meses cada uno, Es de anotarse que en esta evaluación no se tuvo evidencia de la asignación del supervisor ya que solo se menciona en el contrato.

1.1.5. Liquidación de los contratos.

En cuanto a la etapa de liquidacion de los contratos, estos no fueron liquidados por cuanto su modalidad es CPS, en ambos casos y no se requiere que sean liquidados.

Hallazgo Administrativo. No 1. Falencias en la publicación de contratos y sus documentos soportes. SIA-OBSERVA - SECOP

Condición.

Mediante la revisión de la muestra de 2 contratos seleccionados por esta comisión, y suscritos por la Personería municipal de Circasia, Q, se pudo evidenciar lo siguiente.

Verificación de contratos SIA OBSERVA-SECOP.

Cto No	Objeto	Valor	Contratista	Modalidad de contrato.	Observaciones SIA-SECOP
1	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento jurídico en temas de víctimas, ley 1448 de 2011 y postconflicto. Campaña y promoción de derechos humanos en las instituciones educativas del municipio de circasia q., denominada personería la voz del pueblo. Realizar el correcto seguimiento de las políticas públicas de víctimas, personas en estado de discapacidad, medio ambiente, gestión del riesgo, deporte y cultura. Atención al público en general en el despacho de la personería municipal de circasia Quindío, derechos de petición, asesorías jurídicas, tutelas y requerimientos preventivos. Realizar acompañamiento en la jornada democrática de elección popular de alcaldes, concejales, diputados y gobernadores.	\$42.000.000	Galeano Patiño óscar	Contratación directa (CPS)	1- En la publicación del contrato en el SIA Observa aparece como Selección abreviada, y en realidad es un contrato de prestación de servicios, por contratación directa. 2- No se reporta ningún escrito donde se nombre o designe al supervisor en cada contrato 3- No se informan sobre cuentas de cobro del Cta., ni los informes que este debe presentar. 4- No se publican en su totalidad tanto los informes por parte del contratista como
2	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento jurídico en temas de víctimas, ley 1448 de 2011 y postconflicto. Campaña y promoción de derechos humanos en las instituciones educativas del municipio de circasia q., denominada personería la voz del pueblo () Igual objeto del anterior	\$42.00000	Jhon enrique Osorio Sánchez	Contratación directa (CPS)	los informes del supervisor y esto no prueba que se verificaron los avances del contrato, además son repetitivos en la descripción. Los pagos solo se informan 2, no se reportan informes del contratista, ni cuentas de cobro de este. 5- Verificado el aplicativo SECOP, en los dos contratos no se publican los



Código: FO-AS-44
Fecha: 08/07/2019
Versión: 1

Página 1

A/CI-8

Cto No	Objeto	Valor	Contratista	Modalidad de contrato.	Observaciones SIA-SECOP
					documentos de soporte de la legalidad, solo se publica el contrato y los estudios previos.
					6- No se evidenciaron publicados los pagos por aportes al sistema de seguridad social parafiscales. en ninguno de los dos contratos

Fuente. Plataforma SIA Observa-Rendición personería circasia.

Criterio. Resolución 005 del 15 de enero de 2019, Articulo 10, modificada por la Resolución No 057 de Febrero 14 de 2019, expedidas por la Contraloría General del Quindío. y su artículo 2º Literales A y B "De la cuenta mensual de contratación ("Sistema Integral de auditoria "SIA-Observa").

Causa. Rendición de información incompleta de los documentos soportes de los contratos en las plataformas del SIA-Observa-SECOP.

Efecto. Dificultad para verificar los contratos por parte de los Entes de Control.

Hallazgo Administrativo. No 2. Falencias en las Labores de supervisión de los contratos.

Condición: Revisados los soportes y documentos de los contratos evaluados, se evidencian deficiencias en el proceso de supervisión, en vista de que no se hace un adecuado seguimiento a los contratos, en su fase de ejecución; la entidad tiene un formato de supervisión o interventoría preestablecido, por lo cual, los supervisores asignados en los contratos se limitan básicamente a diligenciar dicho formato a través de la autorización de pagos del contratista y verificación del pago de seguridad social y parafiscales, sin una adecuada verificación de las actividades ejecutadas, ni se informa el recaudo de las evidencias de ejecución correspondientes, lo anterior no implica necesariamente que las actividades contractuales no se estén ejecutando, sin embargo, el seguimiento realizado a éstas si presenta inconsistencia, lo cual podría generar riesgos en la inversión de los recursos públicos, por cuanto no se describe la manera en que se realiza el seguimiento y control por parte del supervisor a los bienes y/o servicios adquiridos.

Lo anterior no permite a primera vista claridad en el cumplimiento del objeto contractual; situación que se evidenció en los 2 contratos evaluados, finalmente se observó que la supervisión no cuenta con un documento donde se designe al supervisor.



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1

Página 1

A/CI-8

Criterio: Constitución Política artículo 209, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" artículos 83 y 84.

Causa: Falta de capacitación sobre las funciones de los supervisores o interventores de contratos y ausencia de mecanismos de seguimiento, control y evaluación por parte de los supervisores.

Efecto: Riesgo en la inversión de recursos públicos por una inadecuada supervisión y control de la ejecución contractual.

1.2 Factor de legalidad.

1.2.1. Legalidad Rendición de la cuenta:

La rendicion de la cuenta de la Personeria de Circasia,Q, para el periodo 2019, según matriz evaluadora logró una calificacion de 65,9 puntos, lo que arroja un concepto de" *Con deficiencias*" teniendo en cuenta el comprotamiento de las siguientes variables:

1.2.1.1. Oportunidad.

La rendición de la cuenta efectuado por la Personería Municipal de Circasia, Q, para la vigencia 2019, fué oportuna ya que fue rendida en el plazo requerido, como lo establece la Resolución 005 de enero 15 de 2019, modificada por la Resolución 057 de febrero 14 de 2019 expedida por la Contraloría General del Quindío, "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta de las personerías y concejos municipales".

1.2.1.2. Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos)

La información reportada en la rendición de la cuenta de la vigencia 2019 por la Personería municipal de Circasia, Q, no fué suficiente en el diligenciamiento de los formatos y anexos, en razón a que esta no se rindió en su totalidad como lo establece la Contraloría General Del Departamento, en los diferentes aplicativos como son: SIA, y aplicativos SIA Observa y Secop, conforme a lo establece la Resolución 057 de febrero 14 de 2019 y sus normas concordantes.

1.2.1.3. Calidad (Veracidad).

La calidad de la informacion se vió afectada por las inconsistencias en el diligenciamiento y reporte de la misma, por cuanto este ente omitio mucha



Código: FO-AS-44
Fecha: 08/07/2019
Versión: 1

Página 1

A/CI-8

informacion de obligatorio cumplimiento en los diferentes aplicativos que exige la Contraloria General Del Quindio, por lo expuesto la personeria municipal de circasia, Q, debe aplicar correctivos en periodos posteriores, en el diligenciameitno y suministro de informacion a entes de control.

Hallazgo Administrativo. No 3. Deficiencias en la calidad e insuficiencia en la información rendida.

Condición: La Personería Del Municipio De Circasia no rindió la cuenta 2019 de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General del Quindío, en razón a que se omitieron los siguientes formatos y anexos.

- F19A5 Anexo 07 Mapa de Riesgos y de Controles, para cada uno de los procesos de la personería o concejos Deben venir acompañados de las correspondientes evaluaciones y resultados, debe ser rendido en formato Excel, de esta situación la personería deja constancia de su inexistencia.
- F19A5 Anexo 08 Indicadores de Gestión adoptados por la personería o concejo. Estos deben presentarse debidamente agrupados, identificando cuáles miden Eficiencia, cuales Eficacia, cuales Economía, cuales Equidad y cuales Valoración de Costos Ambientales. De igual forma se tiene que determinar cuáles corresponden al área administrativa y cuales a la misional, debe ser rendido en formato Excel.
- F19A5 Anexo 10 Planes de Acción de la vigencia rendida y su seguimiento. El plan de acción debe presentarse en formato Excel con sus modificaciones.

Criterio. Rresolución 005 de enero 15 de 2019, modificada por la Resolución 057 de febrero 14 de 2019 Artículo 4º, expedida por la Contraloría General del Quindío, "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta de las personerías y concejos municipales.

Causa. Posible desconocimiento de las normas que regulan la rendición de cuentas de los puntos de control a los Entes de Control.

Efecto. Dificultad para el análisis y evaluación por parte de la contraloría General del Quindío, ante la falta de información.



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1

Página 1

A/CI-8

1.2.2. Legalidad Contractual.

Cuadro N° 3 Legalidad Gestión Contractual Personería de Circasia, Quindío.

TABLA 1 - 3 - 1 - A												
	LEGALIDAD GESTIÓN - CONTRACTUAL											
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministro s	Q	Contratos Consultorí a y Otros	Consultorí Q s Obra		Q	Prome dio	Pondera ción	Puntaje Atribuido	
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	50,00	2	0,00	0	0	0	0,00	0	50,00	20,0	10,0	
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	100,00	2	0,00	0	0	0	0,00	0	100,0	40,0	40,0	
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	100,00	2	0,00	0	0	0	0,00	0	100,0	20,0	20,0	
Asignación de la Interventoría o supervisión la	50,0	2	0,00	0	0		0,00	0	50,00	20,00	10.00	
Subtotal Cumplimient	to de Legalida	ad C	Contratación.							1,00	80,00	

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN						
Rango Concepto						
80 o más puntos	Favorable					
Menos de 80 puntos	Desfavorable					

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

Dentro de la matriz de evaluación fiscal el cumplimiento de la legalidad contractual alcanzó una calificación de 80 puntos y un concepto "Favorable" En esta variable se evaluó el proceso de gestión contractual realizado por la personería del municipio de circasia en el periodo 2019, de acuerdo a las siguientes variables:

1.2.2.1. Cumplimiento obligaciones con el Secop:

Con el fin de evaluar este factor, se procedió a consultar los aplicativos SECOP, para el caso de los contratos seleccionados con el fin de determinar la calidad de la información rendida por la personería municipal de circasia, Q, en este aplicativo en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. De lo cual se estableció que el CPS No 01 por valor de \$42.000.000 a nombre del abogado Oscar Galeano Patiño si fue publicado adecuadamente, como se detalla con el link (https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-8898942).

Lo anterior hace necesario que este punto de control aplique los correctivos necesarios en el reporte de la información, y así permitir que el proceso contractual



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019 Versión: 1

Página 1

A/CI-8

brinde transparencia necesaria en sus diferentes etapas, además de seguir el orden en su publicación, en cada link de la plataforma el documento solicitado.

1.2.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

De acuerdo con la información reportada en el aplicativo SIA OBSERVA, y el cumplimiento de las obligaciones con el SECOP, de los principios y procedimientos en la contratación, estudios previos o de conveniencia, estos cumplieron con todos los parámetros establecidos y de acuerdo a la normatividad vigente.

1.2.2.3. Calidad de los registros y aplicación del presupuesto

La calidad en los registros y aplicación del presupuesto en los contratos auditados, cumplió con los principios contables y presupuestales en razón a que cada pago conto con sus respectivos CDP y RP de acuerdo al Decreto 111 de 1996, de igual manera cada operación se ejecutó conforme al fin para el cual fue programado, por otra parte se pudo observar que cada rubro presupuestal utilizado en estos pagos es coherente con cada objeto del contrato, por lo que se concluye un buen manejo de los registros financieros.

1.2.2.4. Asignación de la interventoría o supervisión:

En la asignacion de la supervision de estos contratos no se evidencio un escrito o acta específica que asi lo determinara, sin embargo dicha asignacion se realiza en una de las clausulas de cada contrato examinado, en la cual se determina una persona que ejercera la funcion de control y vigilancia de que los objetos sean cumplidos, esta evidencia pudo apreciarse en la verificacion de cada contrato asi como en en el aplicativo SIA OBSERVA, y el cumplimiento de las obligaciones con el SECOP aplicativos en los cuales se evidencian inconsistencias en la publicación de los documentos que soportan el contrato.

1.2.2.5. Estudios previos

Los estudios previos se encuentran firmados y bien fundamentados conforme al Decreto 1082 de 2015, dichos estudios refieren: las necesidades de realizar cada contrato, se detallan ademas aspectos financieros, condiciones en las cuales se hace referencia que para este tipo de contratos, no se requiere de varias ofertas, ademas refieren de manera clara las actividades, funciones y obligacioens tanto del contratista como del contratante, y se cuenta en cada caso con fundamento juridico, justificacion del costo del contrato, garantias y la justificacion de la seleccion del contratista, en conclusion los estudios previos cumplen con las normas contractuales.



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1 Página 1

A/CI-8

1.2.2.6. Garantias.

Para este tipo de contratos La Personeria Municipal De Circasia Q, no exigio garantias mediante polizas, para los contratos celebrados en esta vigencia, debido a la cuantía y a la modalidad de contratación; situación que tiene como fundamento los estudios y documentos previos, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte se pudo verificar que los contratistas cumplieron durante la vigencia de los contratis con los aportes a seguirdad social en salu, pension y ARL, por su propia cuenta, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios y ARL según la ley 1562 del 11 de Julio de 2012 y Decreto 723 de 2013 del Ministerio de salud, en cuanto al pago de riesgos profesionales en cada contrato.

1.2.2. Legalidad Administrativa.

Como resultado de la calificación otorgada según matriz evaluadora la Gestión administrativa alcanzó una calificación de 50 puntos con un concepto "Con deficiencias" siendo una de las mayores debilidades la falta de controles, los cuales fueron evidenciados en la gestión contractual, misional, por la falta de manuales, asa como las fallas en el reporte de la información a los diferentes entes de control.

Por otra parte no se desconoce que la Personería de Circasia, cuenta con un Normograma, con la recopilación de normas que le aplican a este punto de control, siendo esta una herramienta administrativa útil en todos los procesos y actuaciones de la personería, conforme a la normatividad que le rige optimizando el desempeño funcional, haciendo más eficiente y eficaz su misión al servicio de la ciudadanía.

Es procedente recomendar la adopción de controles en sus actividades, lo que garantizaría la seguridad necesaria en los procesos de ejecuta la personería municipal, además es inminente la adopción de manuales y documentos necesarios de carácter direccional que harían más eficiente el cumplimiento de la misión a este ente, siendo estos obligatorios de ley, los cuales deberán en su caracterización de procesos identificar a los responsables de cada uno de los procedimientos que lleva a cabo el punto de control.

Hallazgo Administrativo. No 4. Inexistencia De Manuales.

Condición: La Personería Del Municipio De Circasia no cuenta con la implementación de manuales de funciones y de procesos y procedimientos con su debida caracterización de procesos, así como planes, mapas de riesgos y de procesos e indicadores, es de anotarse que a pesar de que la ley determine sus funciones y procesos y procedimientos aplicables a las personerías, como se



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1

Página 1

A/CI-8

argumenta en respuesta a requerimiento (4) de fecha Mayo 7 de 2020, no obstante cada personería y concejo debe adoptar y ajustar a su ente los manuales a que haya lugar, con el fin de contar con directrices claras tanto para los procesos y procedimientos, como para el cumplimiento de las funciones de los servidores que allí laboran, es por ello que la personería municipal de Circasia, Quindío, debe replantear y adoptar los documentos inexistentes así como ajustar y actualizar los ya existentes, ello por la carencia de los siguientes documentos:

- Manual de procesos y procedimientos,
- Manual de funciones,
- Planes de acción de la vigencia rendida y su seguimiento.
- Mapa de riesgos y controles para cada proceso,
- Indicadores de gestión, y financieros o presupuestales.
- Plan de mejoramiento, (En el caso de que este último se requiera suscribir una vez la contraloría así lo exija a esta entidad)

Estos mecanismos, son de vital importancia para el eficiente funcionamiento del punto de control.

Criterios. Ley 136 de 1994, en su artículo 178 en cuanto a las funciones del Personero Municipal concordante con los artículos 24 de la ley 617 de 2000 referente a la competencia que reviste el personero, y sobre los manuales de funciones se norman según el Artículo 313 de la Constitución publica de 1991, y la ley 27 de 1992, concordante con, el artículo 178 de la ley 136 de 1994, señala las funciones que desempeñan los Personeros bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, en concordancia con el artículo 24 de la ley 617 de 2000, que le otorga competencias al Personero como veedor del tesoro, además de cumplir con responsabilidades que se encuentran en la Ley 1448 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1712 de 2014 entre muchas otras; entendiéndose que las funciones se encuentran expresa y taxativamente señaladas en la Ley.

Causa. Posible desconocimiento normativo, de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios.

Efecto. Riesgo de incumplimientos de las actividades que se deben realizar en cada proceso, por parte de los funcionarios, y de estricto cumplimiento legal, en razón a la falta de directrices que plantean los manuales de cada Corporación Pública Administrativa.



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1

Página 1

A/CI-8

2.2. Control Financiero

El control financiero obtuvo una calificacion del 70 puntos de acuerdo a la matriz evaluadora lo que le otorga un concepto "Con Deficiencias" ello por el comportamiento de las siguientes variables

2.2.1. Ejecucion Presupuestal.

2.2.1.1. Programacion.

La Personería Del Municipio De Circasia, preparó su presupuesto para el 2019 y lo presentó a la alcaldía, para que éste fuera fusionado con el de la alcaldía, para la preparación de este presupuesto se tuvo en cuenta el comportamiento de las cifras en periodos anteriores, así como los topes de asignación que le otorgaría La Alcaldía Municipal en cumplimiento de la ley 617 de 2000.

2.2.1.2. Elaboracion.

El presupuesto de la Personeria fue elaborado conservando los principios prescupuestales y acorde con el estatuto orgánico de la Alcaldia Municipal.

2.2.1.3. Presentacion.

La presentacion del presupuesto por parte de la Personeria surtió todas sus etapas dado que fue presentado a la alcadia para su debate en el concejo y posterior aprobacion, asi como su inclusion en el presupuesto de la alcaldia, hecho que fué evidenciado en los actos administrativos modificatorios, en donde se aprecia que el acuerdo No 021 de Nov de 2018, en el cual se liquida y aprueba el presupuesto de la acaldia, acto admisntrativa este que lo presenta y aprueba en forma desagregada y por secciones tanto para La Personeria como para el Concejo, sin embargo el municipio en su presentacion global en su presupuesto no desagrega ni discrimina por secciones: Personeria y concejo, lo que dificulta su entendimiento a los entes de control.

2.2.1.4. Aprobacion.

A través del acuerdo No 021 de Noviembre 26 de 2018, expedido por el Concejo Municipal De Circasia, Q, se fijó el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Municipio De Circasia, para ser ejecutado en el 2019, el cual alcanzó una cifra global para la alcaldía por \$21.184.220.502, en este acto se incluye para su funcionamiento una cifra asignada a la Personería por \$124.217.550 para el funcionamiento de este punto de control en el 2019,cifra que se encuentra acorde con los límites que establece la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta que este municipio es de 6a categoría por lo tanto su cálculo se realizó:(SMLV-2019=\$828.116 x150=124.217.400)



Código: FO-AS-44 Fecha: 08/07/2019

Versión: 1

Página 1

A/CI-8

de lo cual se concluye que la fase de aprobación del presupuesto cumplió los parámetros normados en el estatuto orgánico de presupuesto.

2.2.1.5. Modificacion

Para el periodo 2019 La Personeria Municipal De Circasia, Q, realizo modificaciones en su presupuesto las cuales ascendieron a la suma de \$54.590.778, dichos movimientos corresponden a traslados presupustales tanto en gastos de personal como en gastos generales, detallandose que estos cumplen con los principios y normas presupuestales, según Dec 111 de 1993. y estatuto interno de presupuesto del municipio de Circacia Quindio.

2.2.1.6. Ejecucion.

De un valor definitivo del presupuesto asignado a La Personeria por la suma de \$124.217.550, este fue ejecutado en la suma de \$120.988.445, equivalente a una ejecucion del 97%, de lo evaluado se obtiene en el gasto un disponible por la suma de \$3.229.105 de este valor \$2.563.860 corresponden a cuentas por pagar por concepto de cesantías, las que una vez verificadas fueron canceladas.

2.2.2. Gestión Financiera.

No fue evaluado este componente, por cuanto la personería municipal no cuenta con indicadores ni financieros ni de gestión.

- 3- OTRAS ACTUACIONES.
- 4- BENEFICIOS DE CONTROL

N.A.



Código: FO-AS-44
Fecha: 08/07/2019
Versión: 1

Página 1

A/CI-8

5- TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuadro N° 4 Consolidado de Observaciones Personería de Circasia, Quindío.

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	4	
1.A	Con incidencia fiscal		
1.B	Con incidencia disciplinaria		
1.C	Con incidencia penal		
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio		
	TOTALES.	4	

Cuadro No.5 Matriz detalle tipificación de observaciones

NIa	Observación	Cuantía	Incidencias			
No.	Observación	Administrativa	Cuantía	F	D	Р
1	Falencias en la publicación de contratos y sus documentos soportes. SIA-OBSERVA – SECOP	1				
2	Falencias en las labores de supervisión	1				
3	Poca calidad e insuficiencia en la información rendida.	1				
4	Inexistencia de manuales.	1				
	TOTALES	4				

6. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Después de comunicado por correo electrónico el informe preliminar de la auditoría especial, mediante oficio No 0843 de Junio 1 de 2020, el sujeto de control no remite respuesta al mismo, de lo cual teniendo en cuenta que no se presentó ninguna objeción a las 4 observaciones producto del informe preliminar comunicado, éstas quedan en firme y formarán parte de un plan de mejoramiento que deberá elaborar y presentar la entidad a La Contraloría General Del Quindío.

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ Q.

Directora Técnica de Control Fiscal.

Firmas del equipo auditor:

AMPARO HIDALGO RENDÓN

Profesional Universitario Líder

BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ.

Profesional Universitario supervisor